

AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-014-2026, sobre presuntas irregularidades de Alcaldía de Cartagena por incumplimiento de sentencia de pago a la sociedad TOPLINE S.A.S.:

La denuncia llega trasladada por la Contraloría General de la Republica como denuncia anónima, sin dirección física, ni correo electrónico, ni teléfono, no se tiene medio para informar al ciudadano (a), sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, por lo que se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

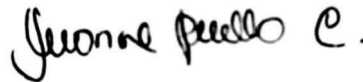
Este despacho procede a comunicar a DENUNCIANTE ANONIMO que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta de fondo de la denuncia D-014-2026 y la comunica mediante oficio PC-094 de fecha 20 de abril de 2026.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 20 de abril de 2026.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 4:00 pm del día 27 de abril de 2026.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo





Cartagena de Indias, D. T. y C, 20 de Abril de 2026
Oficio PC-094

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO

Referencia: Respuesta a Denuncia D-014-2026 Radicado E202604159.

Cordial saludo,

Para la Contraloría Distrital de Cartagena es de suma importancia la información que llega de parte de la ciudadanía, de esta manera le informo que esta entidad recibió en fecha 15 de abril de 2026, por traslado de la Contraloría General de la Republica, su denuncia sobre presunto incumplimiento de la Alcaldía de Cartagena en sentencia que ordena el pago a la Sociedad TOPLINE S.A.S.

Al respecto le informo, que luego de revisada su solicitud, se determinó dar traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la ley 1755 d 2015.

Se anexa oficio donde se hizo el traslado, igualmente se le informa que, en adelante, la competencia para atender su solicitud es de la Procuraduría Provincial de Cartagena.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Participación Ciudadana

Elaboro: Ivonne Puello – Técnico Operativo



Fecha Abril 20 de 2026
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202604207
Oficios Externos
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias D.T. y C., 20 de Abril de 2026
Oficio PC-094

Doctor
RAUL ANTONIO VALERA CONTRERAS
Procurador Provincial de Cartagena
Provincial.cartagena@pprocuraduria.gov.co
Ciudad

Referencia: traslado de Denuncia D-014 de 2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, traslado por competencia a su despacho, denuncia anónima recibida por traslado de la Contraloría General de la República, sobre presunto incumplimiento de la Alcaldía de Cartagena de sentencia que ordena el pago a la sociedad TOPLINE S.A.S.

De otra parte, hemos enviado al denunciante copia del presente traslado, informándole que, en adelante, la facultad para atender la solicitud es de la Procuraduría Provincial de Cartagena.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboro: Ivonne Puello – Técnico Operativo

Se anexa: denuncia contiene cuatro (4) folios

